

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación

**18** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, por la que se indica la notificación de las Órdenes de la Consejera de Educación que resuelven los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado las Órdenes que a continuación se relacionan, por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra los listados definitivos de concesión y denegación de las becas de comedor escolar para el curso 2008-2009 (modalidad A), por los siguientes interesados/as:

Orden 5250/2009, de 19 de noviembre:

— Palacios Merino, Fanny. Expediente 1403/09RP.

Orden 1068/2010, de 2 de marzo:

— Pineda López, Dolly. Expediente 1449/09RP.

Orden 1074/2010, de 2 de marzo:

— Rodríguez Canto, Eva. Expediente 1458/09RP.

Orden 1589/2010, de 23 de marzo:

— Arias Sánchez, Beatriz. Expediente 1429/09RP.

Orden 1591/2010, de 23 de marzo:

— Cuenca Herrera, César A. Expediente 1568/09RP.

Orden 2027/2010, de 13 de abril:

— Herrero Rodríguez, Ámbar. Expediente 1402/09RP.

Orden 2029/2010, de 13 de abril:

— Abraham Gudiño, Sonia. Expediente 1570/09RP.

Orden 2440/2010, de 30 de abril:

— Arispe Saavedra, Juan G. Expediente 1414/09RP.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Órdenes por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra los listados definitivos de concesión y denegación de las becas de comedor escolar para el curso 2008-2009 (modalidad A), no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas Órdenes pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Las Órdenes objeto de la presente notificación ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 14 de febrero de 2010.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, PS (Resolución de 13 de agosto de 2010), la Jefa del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

(03/7.957/11)